

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3

#### ZAMORA

NIG: 49275 41 1 2008 0003076. Procedimiento: EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 0000577/2008. Sobre: OTRAS MATERIAS. De CAJA ESPAÑA. Procurador Sr. FRANCISCO TOMÁS ROBLEDI NAVAIS. Contra D/ña. GRANJA CUNCULA LOS ARRIBES, S.L., AURELIO BARRIOS TAMAME y MIGUEL ÁNGEL TAMAME DE DIEGO.

#### *Edicto*

D. Manuel González García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Zamora.

*Hace saber:* Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 577/2008, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja España representado por D. Francisco Tomás Robledo Navais, contra Granja Cunicula los Arribes, S.L., Aurelio Barrios Tamame y Miguel Ángel Tamame de Diego, en reclamación de 12.618,13 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 3.785,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral n.º 2156 de Torregamones. Registro de la Propiedad de Bermillo de Sayago. Rústica. Sita en paraje Rita Llonga, pago Rita Llonga, polígono 16, parcela 482. Superficie de terreno veintisiete áreas, cuarenta centiáreas. Linderos: norte, Clotilde Gutiérrez Peña y Raquel Pascual Miano; sur, José Antonio Salvador Gutiérrez y Araceli Pascual; este, Isabel Carrascal Alfonso; oeste, Antonio Prieto Vicente, Camino y Teresa Luengo de la Concepción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bermillo de Sayago.

Titularidad: 100% del pleno dominio con carácter privativo. Adquirida por extinción de comunidad en virtud de escritura pública, autorizada por el notario María José Hierro Díez de Bermillo de Sayago, el día 14-8-1993. Tomo 680, libro 13, folio 82, de la que resulta titular D. Aurelio Barrios Tamame.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de octubre de 2011, a las 10:15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle del Riego, n.º 5-piso 1, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª-La finca embargada ha sido valorada a efectos de la celebración de la subasta en 813,15 euros.

2.ª-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

R-201104222

4.<sup>a</sup>-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto , cuenta n.º 4840 0000 05 0577 08, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.<sup>a</sup>-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.<sup>a</sup>-En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Zamora, a veintiséis de julio de dos mil once.-El/La Secretario/a Judicial.